

de esta Ciudad havidos y por haver, Di-
xeron: que daban y dieron todo su poder
cumplido, quanto por derecho se requiere,
may puede y debe valer, a Jⁿ Andres Ferrer
y Bartolome Nabarro, asi mismo Re-
gidores de esta expresada Ciudad, para
que paren a la de Murcia, y a nombre
de este Ayuntamiento, traten, Conferencien
y concilien con el J. Intend. y Caballero
Administrador general de Rentas de esta
Provincia, los puntos que contiene el
oficio que ha dirigido a este Ayuntamien-
to con fecha de veinte y quatro del pre-
sente mes en que inserta lo que le ha
contestado el expresado J. Intendente,
relativo al perdon que solicita esta Ciu-
dad de las quotas de Sal correspondien-
tes a los años de mil ochocientos uno
y ochocientos y dos, por las razones que
represento a S. Ill. quien por su Reso-
lucion de treinta de Enero de este año
no ha venido en perdonar. Hay Salev y
a su consecuencia quiere el enun-
ciado Administrador se pague sin tomar la
segun manifiesta en el citado oficio, y
en el que asi mismo paso con fecha

De

